

Apéndice II

Nota explicativa sobre las promesas

A. Introducción

La celebración en 2010 de la primera Conferencia de Revisión del Estatuto de Roma (la "Conferencia") en Uganda representa un hito importante para la Corte Penal Internacional ("la Corte"). Ofrecerá a los Estados una excelente oportunidad de evaluar la situación y reflexionar sobre el avance del Estatuto de Roma y de la Corte, y de reafirmar sus promesas respecto de la lucha contra la impunidad en relación con los crímenes más graves que preocupan a la comunidad internacional, a saber, el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra.

En la Conferencia habrá un segmento de alto nivel en la que los Estados Partes, los Estados Observadores y otros Estados¹ podrán reafirmar su promesa de luchar contra la impunidad. Los Estados Partes y otros Estados interesados que lo deseen, tendrán la ocasión de confirmar, entre otras cosas, su promesa de aplicar el Estatuto de Roma a escala nacional, su disposición a ofrecer asistencia o apoyo respecto de los esfuerzos que otros Estados realizan en ese sentido, o su promesa continuada de cooperar con la Corte, en especial en lo que atañe a la aplicación efectiva de las sentencias dictadas por la Corte.

En el marco del balance de situación, la Conferencia realizará un examen general de la justicia penal internacional que se centrará en cuatro temas: 1) la complementariedad; 2) la cooperación; 3) el impacto del sistema del Estatuto de Roma en las víctimas y las comunidades afectadas, y 4) la paz y la justicia². Este examen general de la situación habrá de incluir una evaluación de los progresos realizados en la esfera de la ratificación y la aplicación del Estatuto de Roma y de otros tratados de derecho internacional humanitario, los Convenios de Ginebra y sus Protocolos adicionales.

La oportunidad única que esta Conferencia ofrece a los Estados Partes de reafirmar los compromisos contraídos en el marco del Estatuto de Roma no debe desperdiciarse.

Se presenta aquí una propuesta de proceso para las promesas que tiene por objeto asegurar que los resultados de la Conferencia sean lo más concretos posible, con información sobre los referentes y los compromisos precisos contraídos por los Estados, a título individual o colectivo.

B. Contenido de las promesas

Las promesas permiten a los Estados obtener resultados tangibles de la Conferencia. Dichas promesas pueden adoptar la forma de promesas nacionales asumidas por los Estados a título individual, o pueden ser promesas nacionales conjuntas de dos o más Estados que manifiestan su voluntad de trabajar juntos para la consecución de un objetivo común. Los grupos regionales y otros colectivos también pueden formular promesas comunes.

Los promesas deben ser específicas, alcanzables, orientadas hacia acciones prácticas y deben incluir objetivos medibles que deberán cumplirse en un plazo de tiempo definido. En este contexto, las promesas son de índole política y podrían relacionarse con obligaciones dimanantes de

¹ Habida cuenta de las reglas 1, 12 y 71 del Proyecto de Reglamento de la Conferencia de Revisión (resolución ICC-ASP/6/Res.2).

² Resolución ICC-ASP/8/Res.6, párrafo 5.

tratados o que trascienden el marco de esos tratados, y no son de naturaleza fundamentalmente económica. Se sugiere que el contenido de las promesas se centre en los primeros tres temas del balance de situación, a saber: 1) la complementariedad; 2) la cooperación, y 3) el impacto del sistema del Estatuto de Roma en las víctimas y las comunidades afectadas.

El contenido de las promesas podría consistir en lo siguiente:

- a) los Estados pueden prometer reafirmar su intención de adoptar las medidas necesarias para ratificar el Estatuto de Roma o acceder a él;
- b) los Estados pueden prometer reafirmar su voluntad de tomar las medidas necesarias para ratificar el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional o acceder a él;
- c) los Estados pueden prometer adoptar medidas nacionales específicas destinadas a asegurar la aplicación efectiva del Estatuto de Roma;
- d) los Estados pueden prometer adoptar medidas nacionales específicas destinadas a asegurar la aplicación efectiva del Acuerdo sobre los Privilegios e inmunidades de la Corte Penal Internacional;
- e) los Estados pueden prometer trabajar activamente con otros Estados sobre iniciativas específicas encaminadas a promover la universalidad y la aplicación del Estatuto de Roma;
- f) los Estados pueden prometer manifestar su voluntad de trabajar con otras partes interesadas, incluidas las organizaciones internacionales y regionales, en la aplicación del régimen de complementariedad a escala nacional e internacional;
- g) los Estados pueden prometer reafirmar su voluntad de dotarse de estructuras nacionales capaces de supervisar eficazmente el proceso de aplicación del Estatuto de Roma, en particular a través de comités nacionales sobre el derecho internacional humanitario;
- h) los Estados pueden prometer manifestar, en base al principio fundamental de complementariedad, su voluntad de ofrecer a otros Estados asistencia técnica con el fin de incorporar los crímenes a los que se refieren los artículos 6, 7 y 8 del Estatuto de Roma, como delitos punibles en virtud de las leyes nacionales, establecer su jurisdicción sobre esos crímenes y asegurar la observancia efectiva de esas leyes;
- i) los Estados pueden prometer organizar varios eventos, seminarios y conferencias destinados a promover la labor de la Corte y apuntalar el proceso de ratificación y aplicación del Estatuto de Roma y de otros tratados de derecho internacional humanitario;
- j) los Estados pueden prometer adoptar políticas nacionales destinadas a incorporar la labor de apoyo a la Corte en todos los ministerios y organizaciones regionales e internacionales, en especial el apoyo para la aplicación de las decisiones de la Corte;
- k) los Estados pueden prometer concretar la cooperación, en especial contribuyendo a las operaciones de detención y la ejecución de las órdenes de detención (por ejemplo, la asistencia judicial, la extradición, la entrega, la adopción de legislación o la promulgación de reglamentos, la designación de funcionarios o de departamentos, la adopción de políticas o procedimientos, la capacitación, etc.);
- l) los Estados pueden prometer participar en un proceso que permita concluir acuerdos con la Corte sobre la ejecución de las sentencias, las medidas de protección de los testigos, incluida su reubicación, y/o la libertad provisional de los acusados;

- m) los Estados pueden realizar promesas respecto de las víctimas y las comunidades afectadas (por ejemplo, mediante la adopción de legislación o la promulgación de reglamentos relativos a la reparación u otras cuestiones, la creación de políticas y programas, los procesos de consulta, etc.);
- n) los Estados pueden prometer contribuir al Fondo Fiduciario en beneficio de las Víctimas, y
- o) los Estados pueden prometer contribuir al Fondo Fiduciario para la participación de los países menos adelantados y otros países en desarrollo en los periodos de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes.

Además de lo anterior, los Estados pueden presentar sus propias propuestas de promesas en relación con cualquiera de los tres temas definidos en el marco del balance de situación, mencionadas más arriba.

C. Registro de las promesas

1. Antes de la Conferencia de Revisión

Los Estados deberán presentar sus promesas por escrito y enviarlas por vía electrónica a la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes (correo electrónico: asp@icc-cpi.int o fax: +31-70-515 8376) a más tardar el 14 de mayo de 2010, utilizando el proyecto de “formulario de registro de las promesas” adjunto (subapéndice I). Los Estados pueden asimismo consultar el proyecto de “Ejemplo de promesa” adjunto (subapéndice II) para obtener más información sobre promesas referidas a temas concretos.

Se invita a los Estados a ir más allá de las declaraciones de intenciones generales y a focalizarse en las medidas específicas que prevén adoptar. Las promesas presentadas no se harán públicas (salvo solicitud en contrario) hasta la fecha de la Conferencia. Los Estados podrán presentar sus promesas durante el debate general en la Conferencia.

2. Durante la Conferencia de Revisión

Las promesas presentadas oficialmente se podrían recopilar e integrar en los resultados de la Conferencia, por ejemplo, en un anexo a la declaración de alto nivel o en los documentos relativos a los resultados del balance de situación.

3. Seguimiento de las promesas

Con el fin de asegurar un seguimiento adecuado de las promesas, se propone que:

- a) La información sobre las promesas contraídas por los Estados se incorporen en las actas de la Conferencia;
- b) los Estados designen a personas de contacto (puntos focales) que se encarguen del seguimiento y de la presentación de informes sobre el cumplimiento de sus promesas, y
- c) los Estados presenten informes sobre sus promesas en los periodos de sesiones futuros de la Asamblea de los Estados Partes.

La formulación de promesas en la Conferencia de Revisión no debe considerarse como una etapa única y final. Los Estados podrían quizás ponerse de acuerdo en abrir un proceso continuo para el cumplimiento de las promesas que permita incluir ulteriores enmiendas a las promesas contraídas en la Conferencia y nuevas promesas en función de la evolución de la labor de la Asamblea de los Estados Partes.

D. Datos de contacto

En caso de duda acerca de las promesas, no duden en ponerse en contacto con los puntos focales responsables de las promesas: la Sra. Ceta Noland, de la Misión Permanente de los Países Bajos ante las Naciones Unidas (cd.noland@minbuza.nl) y el Sr. Gonzalo Bonifaz, de la Misión Permanente del Perú ante las Naciones Unidas (gbonifaz@unperu.org).

Además, en lo referente al Plan de acción para lograr la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma de la Corte: la Sra. Eva Šurková (Facilitadora para el plan de acción) de la Misión Permanente de Eslovaquia ante las Naciones Unidas (eva.surkova@mzv.sk).

Subapéndice I

**Conferencia de Revisión
Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional
Formulario de registro de las promesas**

(Nombre del/los Estado/s) promete (máximo 10 líneas):

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

(Nota: las promesas deberían incluir fechas específicas)

Etapas del proceso de aplicación propuestas (en 2011 o si la fecha fuese posterior, sírvanse indicarla - _____):

-
-
-

Patrocinador/es de la promesa: (nombre del/los Estado/s):

Datos de contacto del/los funcionario/s responsables:	
Nombre y apellidos:	Fecha:
Título/organización:	Lugar:
Correo electrónico:	Firma:
Información complementaria sobre la persona/servicio/institución encargada del seguimiento:	
.....	

Envío de la información:

Sírvanse enviar este formulario de registro de las promesas a la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes (correo electrónico: asp@icc-cpi.int o fax: +31-70-515-8376).

Subapéndice II

I. Ejemplo de promesa (A)

<p>Conferencia de Revisión Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional Formulario de registro de las promesas</p>

LA REPÚBLICA DE ELBONIA promete (máximo 10 líneas):

<p>PRESENTAR AL PARLAMENTO, A MÁS TARDAR EL 30 DE JUNIO DE 2011, UN PROYECTO DE LEY PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN PENAL NACIONAL DE TAL FORMA QUE INCORPORE TODOS LOS CRÍMENES ENUNCIADOS EN EL ESTATUTO DE ROMA Y OTRAS INFRACCIONES Y VIOLACIONES GRAVES DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO.</p>

(Nota: las promesas deberían incluir fechas específicas)

Etapas del proceso de aplicación propuestas (en 2010 y 2011):

- ➔ Creación de un grupo de trabajo interministerial bajo la dirección del Ministro de Justicia (no más tarde de septiembre de 2010)
- ➔ Finalización de la elaboración del proyecto de ley (no más tarde de diciembre de 2010)
- ➔ Consultas sobre la elaboración del proyecto de ley (a nivel interministerial, consulta de expertos universitarios y externos) (no más tarde de febrero de 2011)
- ➔ Finalización del proyecto para su presentación al Parlamento (no más tarde de mayo de 2011)

Patrocinador/es de la promesa: REPÚBLICA DE ELBONIA

Datos de contacto del/los funcionario/s responsables:	
Nombre y apellidos: Dr. Abdul Vladimir Mercado	Fecha: 1° de mayo de 2010
Título/organización: Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio Internacional	Lugar: Centreville, Elbonia
Correo electrónico: Mercado.Abdul@gov.el	Firma: XXXXXXXXXXXXXXXX
Información complementaria sobre la persona/servicio/institución encargada del seguimiento: Dra. Alma Singh-Abdou, Directora, Redacción textos legislativos, Ministerio de Justicia, Singh-Abdou.Alma@gov.el, Apartado privado 146, Ministerio de Justicia, Palacio de Gobierno, Centreville, Elbonia. Línea directa: + 399 649 7577	

Envío de la información:

Sírvanse enviar este formulario de registro de las promesas a la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes (correo electrónico: asp@icc-cpi.int o fax: +31-70-515-8376).

II. Ejemplo de promesa (B)

Conferencia de Revisión Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional Formulario de registro de las promesas

LA REPÚBLICA DE SHOULDERIA promete (máximo 10 líneas):

OFRECER ASESORAMIENTO TÉCNICO EN RESPUESTA A UNA SOLICITUD DE LA REPÚBLICA DE ELBONIA, CON OBJETO DE RESPALDAR SU PROMESA RELATIVO A LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE LEY PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN PENAL NACIONAL DE TAL FORMA QUE INCORPORA TODOS LOS CRÍMENES ENUNCIADOS EN EL ESTATUTO DE ROMA Y OTRAS INFRACCIONES Y VIOLACIONES GRAVES DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO.

(Nota: las promesas deberían incluir fechas específicas)

Etapas del proceso de aplicación propuestas (en 2010 y 2011):

- ➔ Participación de los expertos de Shoulderia en un seminario de redacción en Elbonia con expertos del grupo de trabajo interministerial de Elbonia (no más tarde de noviembre de 2010)
- ➔ Contribución de los expertos de Shoulderia a las consultas sobre la elaboración de un proyecto de ley (no más tarde de febrero de 2011)
- ➔ Formulación de últimas observaciones de los expertos de Shoulderia al proyecto de ley (no más tarde de abril de 2011)

Patrocinador/es de la promesa: REPÚBLICA DE SHOULDERIA

Datos de contacto del/los funcionario/s responsables:	
Nombre y apellidos:	Fecha: 2 de mayo de 2010
Dra. Sara Sing-Amatete	
Título/organización:	Shoulderton, Shoulderia
Secretaria Permanente	
Ministerio de Relaciones Exteriores e Integración Regional	
Correo electrónico: ssing-amatete@gov.sh	Firma:
	XXXXXXXXXXXX
Información complementaria sobre la persona/servicio/institución encargada del seguimiento:	
Coronel Mwalimu Chang-Álvarez, Presidente, Comité Nacional Interministerial I de Alto Nivel, c/o Servicio Jurídico, Departamento de Defensa. Apartado postal 4700, Shoulderton, Shoulderia	
MChangAlvarez@gov.sh DoD Centralita: + 445 28787 424242	

Envío de la información:

Sírvanse enviar este formulario de registro de las promesas a la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes (correo electrónico: asp@icc-cpi.int o fax: +31-70-515-8376).